



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIOCHO (2018)

TRASLADO PARA CONTESTAR

(Art. 253 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto **admisorio del Recurso Extraordinario de Revisión**, y con base en lo preceptuado en el art. 253 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIOCHO (2018)**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona al señor FRANCISCO MIGUEL HOYOS SEÑA,; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

REF.: RECURSO DE REVISIÓN

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

DEMANDADO: CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE DICIEMBRE DE 2011, POR JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO BAJO RADICACIÓN 20001-33-31-002-2010-000736-00, QUE PROMOVIÓ FRANCISCO MIGUEL HOYOS SEÑAS, CONTRA LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL “CAJANAL”.

FECHA ADMITE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

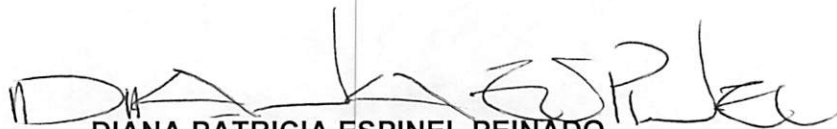
APODERADO: EDUARDO ALONSO FLÓREZ ARISTIZABAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA.

RADICACIÓN: 20-001-23-33-003-2017-00123-00.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo con lo provisto en lo artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y Aportar y/o solicitar pruebas.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2018, A LAS 6: 00 DE LA TARDE. CONSTE


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria